

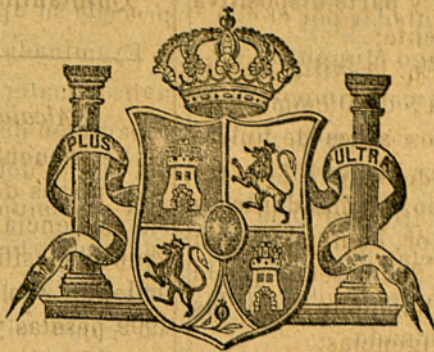
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 360.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Vistas las solicitudes formuladas por la Liga Agraria, la Cámara Agrícola de Alba de Tormes y la de Valencia para que se reformen los plazos señalados por las Reales órdenes de 15 y 30 de Noviembre y 4 de Diciembre, á fin de constituirse como Colegios especiales; y teniendo en cuenta lo prescrito en los párrafos noveno y décimo de la segunda disposicion transitoria de la ley Electoral, así como la manifestacion hecha por la expresada Junta central en su comunicacion de 4 de Noviembre pasado;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se proroga hasta el dia 31 de Diciembre inclusive el plazo á que se refieren el artículo 6.º de la Real orden de 15 de Noviembre, el art. 10 de la circular de la Junta central de 29 del mismo mes, y el 1.º de la Real orden de 4 del corriente, para que las Juntas directivas encargadas de la formacion de los Censos de los Colegios especiales presenten

estos Censos á las respectivas Juntas provinciales.

Art. 2.º La publicacion de dichos Censos en el Boletin oficial de la provincia habrá de tener efecto á mas tardar á los dos dias.

Art. 3.º Queda reducido á tres dias naturales el plazo á que se refiere el art. 8.º de la Real orden de 15 de Noviembre, el 12 de la citada circular y el 3.º de la Real orden de 4 del actual, para que se pueda apelar ante la Audiencia territorial respectiva de las resoluciones de inclusion ó exclusion.

La Audiencia territorial resolverá la apelacion dentro de los tres dias siguientes, sin que bajo ningun motivo ni pretexto pueda dilatarse la resolucion mas allá del 6 de Enero de 1891, que será el último en que habrá de comunicar sus acuerdos.

Art. 4.º El Censo especial definitivo de las Corporaciones se publicará, lo mas tarde, dos dias después en el Boletin oficial de la provincia.

Art. 5.º El mismo dia en que tenga lugar la publicacion del Censo definitivo, se comunicará á la Junta central del Censo electoral el proyecto de division en secciones y la designacion de Presidente y suplentes que se hubieren hecho para cada seccion, á tenor del art. 15 de la circular de dicha Junta, y art. 31 de la ley Electoral. Igualmente se comunicará á la Junta provincial. Si á los cinco dias no hubiere esta recibido resolucio de la Junta central, se entenderán aprobadas la division y designacion referidas; y en todo caso, se publicarán por la Junta provincial en el Boletin oficial respectivo, á mas tardar, á los dos días,

remitiéndose los ejemplares que previene el art. 15 de la circular de dicha Junta central.

Art. 6.º La exposicion al público por los Presidentes de Seccion de las listas definitivas de electores tendrá lugar tan pronto como sea posible, precediendo por lo menos en diez días á la fecha de la eleccion.

Art. 7.º De las precedentes disposiciones se dará traslado inmediato al Ministerio de Gracia y Justicia á fin de que se sirva comunicarlás á los Presidentes de las Audiencias territoriales y dictar los acuerdos convenientes para que se sustancien y resuelvan en los plazos señalados los recursos de apelacion sobre inclusion ó exclusion en los Censos especiales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1890.—Silvela.— Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 358.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1890-91.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Setiembre del año corriente, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.

Carretera de La Puebla de Arganzon á Ventas de Armentia.

Plas. cént.

A Marcos Ora Rodriguez, vecino de Treviño, 5 dias, á 1'50..... 7'50

A Francisco Castillo, de Añastro, 3 dias, á 1'50... 4'50

Carretera de Villarcayo al puente de Santelices.

A Felix Ortiz, vecino de Cigüenza, 23 dias, á 1'50 34'50

Carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

A Melquiades Barrio, vecino de Villalbos, 16 dias, á 1'50..... 24

Carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

A Cirilo Arauzo, 25 dias, á 1'50..... 37'50

OBRAS DE FÁBRICA.

Carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

A Martin Gonzalez, cantero, vecino de Villafranca, 5 dias, á 3'50..... 17'50

A Nicasio Gonzalez, id., de id., 4¼ dias, á 2'50.... 11'25

A Melquiades Barrio, peon, de Villalbos, 5 dias, á 1'50 7'50

A Leocadio Sagredo, vecino de Cueva Cardiel, por un carro, 2 dias, á 7..... 14

A Cipriano Sagredo, de Villafranca, por 14 estacas, á 1 peseta cada una.... 14

ARBOLADO.

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

A Andrés Bartolomé, vecino de Valmala, por un peon y una caballería, 5 dias, á 3..... 15

HERRAMIENTAS.

Carretera de Salas al limite de la provincia de Soria.

A Casimiro Santa Maria, vecino de Castrillo de la Reina, por por compos-tura de herramientas.. 4'50

A los Sres. hijos de Julian Marcos, de Burgos, por tres docenas de cestos..	18
A Mariano Abad, de Salas, por conduccion de tres docenas de cestos.....	2'50
Carretera del puente de Astudillo a Villadiego.	
A los Sres. hijos de Julian Marcos, de Burgos, por media de cestos.....	3
Carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza.	
A Casimiro Estébanez, vecino de Los Ballases, por compostura de herramientas.....	1'25
Carretera de Aranda de Duero a Pinilla de los Barruecos.	
A los Sres. Castilla y Barrios, por conduccion de herramientas y árboles..	15
Carretera de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.	
A Bonifacio Soto, vecino de Belorado, por compostura de herramientas.....	4'50
A Andrés Eguiluz, de id., por pintar y numerar 7 jalones, á peseta uno....	7
Burgos 17 de Diciembre de 1890.	
=El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.	

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 31 de Octubre de 1890.

(Continuacion.)

No acompañándose á la liquidacion general de las obras ejecutadas en el puente de piedra construido sobre el rio Hormazuela, en jurisdiccion de Isar, la certificacion que cita el Alcalde de dicho pueblo en el oficio transcrito por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 26 de Setiembre último, la Comision acuerda devolver dicha liquidacion al expresado Alcalde para que se acompañe á la misma la certificacion que no se ha recibido, y que deberá ser la última y definitiva expedida por el Director de las obras del puente de que se trata, advirtiéndole que no podrá acordarse el pago de la tercera parte del importe de ella sin que antes de expedida sea aprobada la liquidacion por el Ayuntamiento previo informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Visto el informe evacuado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, referente á

la liquidacion de las obras del trozo 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia ejecutadas por el contratista D. Domingo Munguira, vecino de Briviesca, importante 37477 pesetas 15 céntimos, de las cuales corresponde satisfacer á la Provincia por el 75 por 100 la suma de 28107 pesetas 86 céntimos: la Comision acuerda aprobar la liquidacion mencionada.

La Comision acuerda que se trascriba al Director de carreteras el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de jornales y materiales invertidos en la construccion de una gradería con destino á Cátedra y arreglo del local en el Instituto provincial de esta Ciudad, importante 889 pesetas 29 céntimos: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono con cargo al capítulo de reparacion de edificios provinciales.

Examinada el acta de recepcion definitiva y la liquidacion de las obras de construccion de una alcantarilla que partiendo de los excusados del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad vaya á empalmar con la del nuevo Hospicio provincial; y resultando que dichas obras se hallan en buen estado de conservacion y que la liquidacion importante 940 pesetas 2 céntimos está conforme con el precio en que fueron subastadas las obras: la Comision acuerda aprobarlas y que se devuelva al contratista el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Examinado el expediente administrativo, que ha remitido el Sr. Gobernador, formado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para la realizacion de las obras en el Hospital de San Juan referentes á la construccion de un lavadero y depósitos, alcantarillas, espadaña y tapias; y resultando que dicho expediente ha sido sometido á la informacion pública, sin que se haya presentado reclamacion alguna y que el proyecto formado por el Arquitecto municipal ha sido aprobado por el Arquitecto provincial; y considerando que se han cumplido las disposiciones del Regla-

mento de 6 de Julio de 1877: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede su aprobacion.

Examinada la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la reparacion del solado y excusados del patio del Palacio provincial que se comunica con la Imprenta, cuyo importe asciende á la cantidad de 259 pesetas 59 céntimos, así como el presupuesto de las obras necesarias para la reparacion en el solado del patio del Oeste del mismo Palacio que asciende á 357'25 pesetas: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta, que pase á Contaduría para su abono con cargo al capítulo de reparacion de edificios provinciales, y aprobar el presupuesto para la reparacion del solado del patio del Oeste y que las obras se ejecuten por administracion.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion de Noviembre próximo el dia 5 y hora de las cuatro de su tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 31 de Octubre de 1890.
El Vicepresidente, Manuel Chico.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 5 de Noviembre de 1890.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 31.º de Octubre último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Castil de Lences. — 1890.— Miguel Ruiz Gallo, pendiente.

Gredilla la Polera. — 1890.— Tiburcio Diez Rad, sorteable.

Ciruelos de Cervera. — 1888.— Pedro Benito Conde, exento.

Peñaranda de Duero. — 1890.— José Redondo Izquierdo, sorteable.
Genaro Manchado Andrés, pendiente.

Pesquera de Ebro. — 1890.— Juan Diez Alonso, pendiente.

Villaldemiro. — 1890.— Demetrio Torregrosa Villanueva, pendiente.

Nuez de Arriba. — 1888.— Pascasio Cuasante Santa Maria, exento.

Contreras. — 1889.— Pedro Horigüela Garcia, exento.

Junta de Rio de Losa. — 1890.— Enrique Hierro Vadillo, pendiente.

Modubar de la Emparedada. — 1887.— Angel Saiz Ortega, exento.

Castrogeriz. — 1890.— Petronilo Gonzalez Vivar, pendiente.

Miranda. — 1888.— Matias Albazar Anuncibay, pendiente.

Espinosa de los Monteros. — 1890.— Natalio Trueba Setien, sorteable.

1887.— Gaspar Sainz Maza, pendiente.

Aldeas de Medina. — 1890.— Florencio Castresana Angulo, pendiente.

Valle de Valdebezana. — 1890.— José Fernandez Ruiz, pendiente.

1889.— José Fernandez Diaz y Santos Diaz Gonzalez, pendientes.

Valle de Tobalina. — 1890.— Pedro Angulo Estéfano, Marcos Ruiz Cantera y Cándido Ruiz Barrasa, pendientes.

1888.— Tomás Angulo Angulo, pendiente.
Agustin Langa Barron, pendiente.

Merindad de Valdivielso. — 1890.
Nicanor Gallo Ruiz, pendiente.

1889.— Juan Diez Mata, pendiente.

Briviesca. — 1890.— Esteban Martinez Diez y Fermin Alonso Hernaez, pendientes.

Burgos. — 1890.— Benito Labruga Alcalde, pendiente.

Valle de Mena. — 1890.— Leocadio Torre Partearroyo, Leocadio Orue Orive, Valentin Celedonio Bringas y Marcelo Llano Cano, pendientes.

1889.— Benito Trasviña Cañive y Nicolás Antonio Torre, pendientes.
José Caño Arenas, sorteable.
Luis Tercilla Mogoruzza y José Irculis Angulo, pendientes.

1888.— Jacinto Cenon Uzquiza, pendiente.

Merindad de Sotoscueva. — 1890.— Amalio Fernandez Ruiz, Julian Lopez Pereda, y Pio Peña Peña, pendientes.

1889.— Aniceto Lopez Sainz, pendiente.

Valle de Hoz de Arriba. — 1890.— Nicanor Lopez Ruiz, pendiente.

1889.— Vicente Ruiz Fernandez, pendiente.

Junta de Villalba de Losa. — 1890.— Balbino Ruiz Aostri, pendiente.

Merindad de Cuestaurria. — 1890.— Juan Rasines Martinez, pendiente.

1889. — José Ruiz Diaz, expediente de prófugo.

Junta de Traslaloma.—1890.—Segundo Gomez Vallejo y Domingo Antuñano Vivanco, pendientes.

Merindad de Montija.—1890.—Cesar Villasante Santayana y Manuel Pereda Fernandez, pendientes.

1889.—Gerónimo Martinez Baranda, pendiente.

Junta de Oteo.—1890.—Ciriaco Campo Robredo, Enrique Oribe Ortega, Laureano Martinez Llanos, Diego Antuñano Presa y Benito Antuñano Presa, pendientes.

Merindad de Castilla la Vieja.—1889.—Marcelino Alvarez Peña, pendiente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Moradillo de Roa, fechado en 30 de Octubre último, pidiendo que se alce el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de su presidencia por débitos del impuesto provincial; y resultando que de la cantidad de 2567 pesetas 59 céntimos por que fué apremiado, no ha satisfecho mas que 320 pesetas 59 céntimos: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Vista así bien la instancia fechada en 30 de Octubre último del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero pidiendo que se alce el apremio expedido contra él por sus débitos de impuesto provincial; y resultando que de las 2510 pesetas 54 céntimos por que ha sido apremiado no ha ingresado mas que 275 pesetas 36 céntimos: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Dada cuenta de otra instancia de D. Deogracias Gil Castañon, Depositario de fondos municipales de Castrogeriz, pidiendo que se alce el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de aquel distrito por sus descubiertos del impuesto provincial; y resultando que de las 14.419 pesetas 46 céntimos por que ha sido apremiado no ha satisfecho mas que 2.300, la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Vista la comunicacion que dirige con esta fecha el Ayuntamiento de Rioseras, pidiendo que se levante la comision de apremio expedida contra él por sus débitos del impuesto provincial; y resultando que de las 1499 pesetas 35 céntimos por que ha sido apremiado, ha satisfecho 753: la Comi-

sion acuerda acceder á lo solicitado.

Dada cuenta del oficio de la Comision provincial de Vizcaya reproduciendo la comunicacion que dirigió en 18 de Marzo último en que se expresaba que la Diputacion de esta provincia tenia el deber de abonar las estancias que devengase el demente pobre Pedro Cuellar y Delica, natural de Pancorbo, en el Manicomio provincial de Valladolid, á donde iba á ser conducido desde Bilbao, y se interesaba el inmediato abono de las 152 pesetas 82 céntimos que habia costado la traslacion del indicado demente al expresado Manicomio; y resultando que esta Corporacion, en vista de la comunicacion que recibió del Director del expresado Manicomio provincial, fechada en 17 de Marzo de este año, y de la que dirigió á la misma el Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Valladolid en 18 del propio mes, acordó en sesion de 22 del mismo pedir á dicho Sr. Presidente el expediente que hubiese recibido de la Comision provincial de Vizcaya para acreditar la demencia y pobreza del citado Pedro Cuellar y Delica, así como la circunstancia de que este era natural de Pancorbo como se aseguraba, cuyas justificaciones no se han recibido aun: la Comision acuerda contestar á la de Vizcaya haciendo presente la necesidad de que se remitan por ella ó por la Diputacion de Valladolid, que sostiene y administra dicho manicomio, las justificaciones mencionadas para que en vista de ellas pueda acordarse con el debido conocimiento de causa sobre si ha ó no lugar con arreglo á las disposiciones vigentes á que se abonen con cargo á los fondos de esta provincia las estancias del repetido demente en el manicomio de Valladolid, así como los gastos de conduccion á aquel Establecimiento.

Se acordó que se publique en el Boletin oficial de esta provincia la circular propuesta por la Secretaría invitando á los Alcaldes á que manifiesten si ha fallecido despues del juicio de exenciones del reemplazo de este año alguno de los mozos incluidos en las alistamientos hechos para el mismo y los que hubiesen sido declarados soldados sorteables de los tres reemplazos anteriores y remitan en caso afirmativo las correspondientes

certificaciones de óbito expedidas por los respectivos Juzgados municipales.

La Comision quedó enterada del oficio del Director de Carreteras provinciales, fechado en el día 3 del actual, participando que en 31 de Octubre último regresó á la capital el Ayudante Nuño, despues de haber cumplido el servicio á que habia hecho referencia en su anterior comunicacion de 28 del propio mes.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio de dicho Director, fechado en el día 4, participando que en el de hoy saldria de la capital el Sobrestante Bárcena, á la distribucion del personal de Camineros nombrados para la carretera de Burgos á Bercedo, en la seccion comprendida entre Villalain y el Rivero, y señalar los trabajos á que hayan de dedicarse.

Vista la instancia, fechada en 31 de Octubre último, de D. Vicente Blanco y Alvarez, Guardia civil retirado, vecino de esta ciudad, en que pide se le provea de una certificacion en que se acredite que durante los 5 últimos años no ha percibido sueldo ni haber alguno de la Diputacion provincial ni de los fondos de esta provincia: la Comision acuerda que se expida dicho documento por la Contaduría de fondos provinciales con referencia á los datos y antecedentes obrantes en aquella dependencia.

Se acordó señalar para la celebracion de las sesiones restantes del presente mes los días 6, 7, 12, 14, 19, 21, 24, 26 y 28, señalándose para celebrarlas la hora de las 4 de la tarde, exceptuando tan solo la del día 24, que se celebrará á las 3, por los numerosos casos de quintas señalados para ese día.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 5 de Noviembre de 1890. —El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

SERVICIO AGRONÓMICO PROVINCIAL.

ESTACION ENOTÉCNICA DE ESPAÑA EN PARIS.

Boletin semanal del mercado.

A pesar de no haber cambiado la situacion y sostenerse firmes los precios en vinos de España, se va

conociendo en Bercy-Entrepot la proximidad del periodo de Navidades por la necesidad de hacer los negociantes sus inventarios y balances de fin de año.

Los Prioratos de 14° se venden de 36 á 40 francos; algunos selectos de Rioja se han pagado á 38, y se presentan vinos blancos de Sevilla á los tipos de 27 á 30 francos.

Las noticias oficiales de las provincias españolas referentes á la última cosecha van llegando con suma lentitud. Sin embargo, podemos anotar hoy que Alicante dispone de buena cosecha, ascendiente á 3.466.846 hectólitros: los precios son altos, de 24 á 27 pesetas por hectólitro. La provincia de Valencia no ha pasado de la media, consignándose que ha recolectado 2.166.000 hectólitros. En la provincia de Murcia crece la produccion notablemente, y la última cosecha ha sido de 838.000 hectólitros. Se cree que en Cuenca no ha superado de 400.000 hectólitros próximamente. No se sabe aun de Ciudad-Real. De Castellon y Cataluña los datos son dudosos. De Andalucía tampoco se puede afirmar nada hasta ahora. De Castilla llegan excelentes noticias procedentes de Burgos, donde la cosecha ha llegado á 579.081 hectólitros. De Soria remiten dato muy satisfactorio, importante 108.483 hectólitros. En Lugo ha llegado la cosecha á 93.433 hectólitros. Parece que en Canarias va tambien creciendo la vinificacion de sus selectas clases, y la estadística reciente advierte la elaboracion de 139.772 hectólitros. En Navarra se están reuniendo datos muy importantes para obtener un cálculo de produccion bien aproximado á la exactitud.

La Direccion general de Aduanas de Francia nos suministra algunos datos curiosos respecto á la importacion de vinos españoles en el mercado de Paris. De ellos resulta que por la aduana de Rouen ha entrado la mayor cantidad de vinos comunes (tintos y blancos), ascendiendo en los diez primeros meses del año á 1.078.495 hectólitros. En igual periodo la Aduana de Paris ha declarado 464.524 hectólitros. La de Bayona (Hendaye) 216.028 y la del Hawre 168.008. Faltan datos de Marsella y de Cete, que parece son de cierta importancia, por las facilidades y bajos precios de transporte que concede la Compañía del ferrocarril

P. L. M. Pero no hay ninguna que aventaje á la aduana de Rouen por la economía y facilidades de esta via. La mayor parte de los vinos de Castilla y comarcas vecinas embarcan en Pasajes y ponen sobre wagon en Rouen para la conduccion de la pipería á Paris. Los altos precios de la Compañía de Paris-Orleans (de Burdeos á Paris) alejan el transporte de esta via, que verdaderamente deben evitar los productores de España.

En vinos licorosos ó generosos la importacion va aumentando, y por orden de superior importancia figuran las aduanas: El Hawre, con 33.736 hectólitos; Paris, con 12.194; Bayona, con 1.477, y Rouen, con 1.413, Preponderan en esta clase los fletes al Hawre.

Ampliaremos estos datos cuando recibamos noticias mas completas.

Ya se conoce la cosecha total de vinos obtenida en Francia. No excede de 27.416.327 hectólitos, ó sea sobre diez millones menos de hectólitos respecto á lo que produce España en un año normal. La elaboracion de vinos de pasas llega á 4.292.850 hectólitos, y los vinos artificiales hechos con azúcar han sido 1.946.729 hectólitos.

Esto evidencia lo dicho en otros partes comerciales, y que en tal situacion vinícola los espíritus sensatos de Francia no pueden pensar en prescindir de la utilidad que este país alcanza con la importacion de vinos extranjeros de España, de Italia, de Portugal y de Dalmacia, ó en general de Levante.

Paris 13 de Diciembre de 1890.
=El Director de la Estacion, E. Abela.

Burgos 24 de Diciembre de 1890.
=El Ingeniero agrónomo, Manuel Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que por providencia de 19 del actual dictada á instancia del Procurador D. Carlos Echevarrieta, en nombre de D.^a Dominica Lopez Sanjurjo y Mendoza, vecina de esta Ciudad, en los autos ejecutivos y de apremio seguidos contra los bienes de D. Vicente Ferrer, que lo es de Briviesca; D. Patricio Ferrer, de Belora-

do; y D. Luciano Calderon, de Poza, sobre pago de 1500 pesetas, intereses y costas, he acordado se proceda á segunda subasta de los bienes muebles é inmuebles embargados á D. Vicente y D. Patricio Ferrer, que á continuacion se describen.

Bienes muebles embargados á D. Vicente Ferrer.

Cuateo sillas de haya tapizadas con cretona, en mal uso, tasadas en 1'50 pesetas cada una.

Un sofá tambien de haya tapizado con cretona, en 7.

Cuatro sillas de haya con asiento de paja, á 0'40 cada una.

Una mesa vieja de pino, en 0'50.

Bienes muebles embargados á D. Patricio Ferrer.

Una tina de 30 cargas de cabida, en 200 pesetas.

Una cuba de 185 cántaras, en 100.

Otra de 120, en 100.

Fincas embargadas al mismo D. Patricio, radicantes en Poza.

Una heredad de 10 áreas 48 centiáreas, al pago de San Sebastian, en 60 pesetas.

Otra de 83 áreas 88 centiáreas, al pago de los Butrones, en 75.

Otra de 31 áreas 42 centiáreas, al pago de Valdelajo, en 30.

Otra de 1 área 5 centiáreas, al pago de San Martin, en 15.

Otra de 10 áreas 50 centiáreas, al pago de los Cascajos, en 60.

Otra de media fanega, al pago de la Pontanilla, en 30.

La mitad de otra de fanega y media, al pago de Puente del Rio, en 153.

La mitad de una viña de 24 obreros, al pago de los Butrones, en 180.

La mitad de otra de 10 obreros, al pago de la Huidobra, en 50.

La mitad de otra de 10 obreros, al pago de Mercadillo, en 75.

La mitad de otra de 7 obreros, al pago de Valdelajo, en 60.

Otra de 3 obreros, al término de Santa Cruz, titulada de Ricarte, en 45.

La mitad de otra, de 3 obreros y gran parte de heredad baldia, al término de los Butrones, jurisdiccion de Lences, en 7'50.

La mitad de otra de 10 obreros, al mismo término y jurisdiccion, en 25.

La mitad de otra de 8 obreros,

al mismo término y jurisdiccion, en 20.

Una casa en la calle de la Concepcion, núm. 72 antiguo y 18 moderno, su construccion de piedra y yeso, consta de piso bajo, principal y alto, con su bodega, mide una superficie cuadrada de 100 metros, en 2000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, que tendrá lugar el dia 12 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Briviesca; haciéndose saber á los licitadores que esta subasta se verifica con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, previniéndoles que para tomar parte ea ella deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasacion de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les exhiban, y que las fincas se rematan sin suplir previamente la falta de títulos de algunas de ellas.

Dado en Burgos á 22 de Diciembre de 1890 =Manuel del Valle.=
Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Riocerezo.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 10 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Riocerezo 23 de Diciembre de 1890.=El Alcalde, Domingo Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño.
Aldeas de Medina.

Villovela.
Castrillo Solarana.
Santa Maria del Campo.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El dia 3 de Enero próximo á las once de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso el aceite y carbon que sean necesarios en la factoría de utensilios de esta plaza, bajo las condiciones insertas en el anuncio puesto al público en dicha dependencia.

Burgos 23 de Diciembre de 1890.
=El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos para el **Padron de habitantes y hojas declaratorias** del mismo; tambien se encuentran en la misma Imprenta los estados y expedientes para la formacion de listas de Jurados, y los demás impresos necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Farmacia en venta.

En un pueblo que dista cuatro leguas de esta Capital, se vende una Farmacia bien provista, que surte á varios pueblos y proporciona una crecida renta. Informará D. Antonio Guilarte, Farmacéutico en esta Ciudad, calle de Lain-Calvo. 5-8

Tabla machiembada.

En el almacen de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende tabla ya preparada para entarimados. Su precio arreglado á la cantidad de metros cuadrados que se necesitan. 7-8

En la herrería de Azcona, calle de Avellanos, núm. 2, se vende hierro de varilla y cuadrado, procedente de cabeceras de banquillos de tropa, á precios sumamente arreglados. 4-4

Pastos.

Se arriendan los de el soto de Cuzcurruta de Juarros á 15 kilómetros de esta Ciudad.

Para tratar con el dueño D. Manuel Rico y Gil, San Juan, 59, Escritorio, Burgos. 6